JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN – ANTIOQUIA

Octubre 27 de 2020

Radicado 007-2020-00281

En el incidente de desacato instaurado a favor de la señora MARIA JULIETA MONSALVE MUNERA en contra de COOMEVA EPS y la EPS SURA.

La parte accionada SURA EPS aporta al plenario respuesta a los requerimientos realizados dentro dentro del mismo, informando que dando cumplimiento a la sentencia de tutela emitida el 21 de agosto del año que discurre por este juzgado, y en consecuencia aporta evidencia donde se verifica que la afectada ya fue afiliada a dicha entidad en calidad de beneficiaria, circunstancia que se corrobora con la consulta en la página del ADRES.

Por lo anterior, para el despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye actualmente un HECHO SUPERADO, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

Ordenar la clausura del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ